

Expte. 84.112/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 6926-B-854/64.- C.Deliberante.-

La Plata, setiembre 15 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 18 celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3394

Artículo 1º.- Los créditos que anualmente se establezcan en cada presupuesto para la construcción, reparación y/o ampliación de aulas, patios, obras sanitarias y toda otra obra de mejoramiento material de los edificios de escuelas y el sostenimiento de comedores escolares, ubicados en el distrito de La Plata y dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, se distribuirán de acuerdo al procedimiento que determine la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Para la obtención de estas contribuciones la escuela, por iniciativa de su cooperadora y con la aprobación de la Dirección, solicitará a la Municipalidad los recursos que considere necesarios para los fines señalados, mencionando los trabajos a realizar.-

Artículo 3º.- La concesión de los fondos se hará en forma racional, de manera que sean utilizados para la solución de problemas graves y urgentes. A tal fin podrá requerirse de la peticionante la información ampliatoria que sea indispensable para la mejor aplicación de los recursos solicitados.-

Artículo 4º.- Dentro del plazo que se determine, la beneficiaria dará cuenta de la inversión realizada mediante los comprobantes respectivos, regrendados por las autoridades de la cooperadora y dirección de la escuela; en caso contrario, el Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos correspondientes para el reintegro de las sumas otorgadas.-

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

LA PLATA, setiembre 29 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas-

V.L.B.